



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### SESIÓN N° 30, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veintiuna horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, se aprueba por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Decreto n° 146/2018, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2018 (B.O.R.M. núm. 140, de 20 de junio de 2018).

2. Escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico, de 5 de junio de 2018, sobre “adhesiones a campañas de vigilancia y control”.

3. Escrito del Sr. Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de 8 de junio de 2018, sobre comunicando la renovación de la Junta Rectora e informando sobre otros diversos particulares.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Aprobación de bonificaciones por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2018 y ejercicios procedentes.**

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por ser titulares de familia numerosa.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los interesados que se reflejan en relación fechada el 21 de junio de 2018, en los porcentajes que se expresan, y para los inmuebles cuya referencia catastral se indica igualmente, relación que empieza con el expediente nº 2, relativo a la ref. catastral 002100400XH67F0001BO, y que termina en el expediente nº 873, relativo a la ref. Catastral 3258001XH6735G0010QY

2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa, que surtirá efecto en todo caso en el periodo impositivo siguiente.
- En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente al de caducidad ( fecha de terminación de la validez del titulo de familia numerosa presentado) o deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos.

**2. Denegación de bonificación en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018 en concepto de titularidad de familia numerosa, por no vigencia del título a 1 de enero de 2018.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Vistos los escritos presentados por los interesados que a continuación se relacionan, por los que solicitan la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, para los inmuebles que se indican, por ser titulares de familia numerosa:

N.º Expte.	Titular I.B.I.	Referencia Catastral	Situación
691	Catalina García Soriano	3257305XH6735E0001GT	Periodista Pablo Corbalán, 2
691	Francisco J. Pérez Domene	3257305XH6735E0001GT	Periodista Pablo Corbalán, 2

Teniendo en cuenta que, examinada la documentación aportada por los citados interesados, se ha comprobado que los mismos no reúnen los requisitos exigidos para gozar de la bonificación en el citado Impuesto, ya que el título aportado no era válido con fecha 1 de enero de 2018.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de 2018 solicitada por los titulares antes indicados.

3. Denegación de bonificación en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018 en concepto de titularidad de familia numerosa, por no reunirse el requisito de vivienda habitual a 1 de enero de 2018.

Vistos los escritos presentados por los interesados que se reflejan en relación fechada el 22 de junio de 2018, por los que solicitan la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, para los inmuebles que igualmente se indican, por ser titulares de familia numerosa, elación que comienza con el expediente nº 60, relativo a la referencia catastral 4158901XH6745G0054ZL y termina con el expediente nº 877, relativo a la referencia catastral 465051XH6745B0033WT.

Teniendo en cuenta que, examinada la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que los mismos no reúnen el requisito establecido por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no constituir el inmueble para el que se solicita la bonificación, la vivienda habitual del sujeto pasivo con fecha 1 de enero de 2018.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión,

Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de 2018 solicitada por los titulares que se reflejan en la citada relación de 22 de junio de 2018, para los inmuebles que se indican en la misma.

4. Extinción de bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2018, por no reunirse el requisito de vivienda habitual del sujeto pasivo.

Considerando que la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los porcentajes que se expresan a favor de los contribuyentes que constan en relación fechada el 21 de junio de 2018, que empieza con el expediente n° 388, relativo a la ref. catastral 4655227XH6745F0012LE, y termina en el expediente n° 801 relativo a la ref. catastral 4660401XH6746B0010HT.

Habiéndose comprobado por el Negociado de Gestión Tributaria que los beneficiarios cambiaron de domicilio en la fecha indicada en dicha relación, no reuniendo con ello el requisito exigido para gozar de la bonificación consistente en que la vivienda ha de constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo.

Considerando que de conformidad con lo previsto por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal n° 2, reguladora del Impuesto, que procede declarar extinguida la bonificación con efectos 1 de enero de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar extinguidas, por la razón expuesta, las bonificaciones por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los contribuyentes y en los porcentajes que se expresan en la relación de 21 de junio de 2018, con efectos desde 1 de enero de 2018

#### **4°.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

##### 1. Contratación de un Educador Social, a media jornada.

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 4 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende en síntesis que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tel. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

- El denominado proyecto “Educar en la calle”, dirigido a adolescentes y jóvenes que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, diseñado en un principio por el Centro Municipal de Servicios Sociales como un proyecto singular, y que por tal razón se prestaba a través de empresa privada, constituye hoy en día un servicio de prestación diaria y constante, que se incluye dentro de las competencias propias del municipio, según lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, al constituir una actuación de atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social
- Que por tales razones se creó en la plantilla del vigente Presupuesto Municipal de 2018 una nueva plaza de Educador Social a media jornada.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Cobertura de la plaza/puesto de Educador Social a media jornada, vacante en la plantilla de personal laboral, hasta que la misma se cubra en propiedad.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

## 2. Contratación de un Técnico de Educación Infantil, con motivo de la baja laboral de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 21 de junio de 2018, por el que comunica en próximas fechas estará de baja laboral por I.T., con motivo de tener que ser sometida a una intervención quirúrgica, y que durante el tiempo en que esté ausente de su puesto, resulta totalmente imprescindible cubrir alguna de las funciones que lleva a cabo, tales como informar a los padres, atender el teléfono, redactar las actas de las reuniones, facilitar documentación a las Educadoras, y como mínimo, de 9:00 a 12:30 horas.

Teniendo en cuenta que:

- Dentro de las funciones de los Coordinadores de los Centros de Educación Infantiles se encuentran las indicadas tareas.
- La trabajadora idónea para llevar a cabo tales tareas, mientras se encuentre ausente de su puesto de trabajo la Directora, es la Coordinadora de la E.I. El Parque.
- Para hacer ello posible, es preciso contratar a un Técnico de Educación Infantil, de 9:00 a 12:30 horas, para atender el exceso o acumulación de trabajo que esta situación produciría.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que las razones expresadas acreditan suficientemente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.
- Jornada: De 9:00 a 12:30 horas, de lunes a viernes.
- Duración: Desde el día de la baja por I.T. de la Directora de las Escuelas Infantiles, hasta su reincorporación al puesto de trabajo, y como máximo, hasta el día 31 de julio de 2018, fecha de finalización del curso escolar 2017/18
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

### 3. Solicitud del Conserje de la Casa de Cultura D. José Miguel Ortuño Azorín.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de junio de 2018 por el Conserje D. José Miguel Ortuño Azorín (que presta media jornada laboral en la Casa Municipal de Cultura, y la otra media en la Escuela Municipal de Dibujo), por que el que, ante la jubilación el próximo 26 de julio de D. Pedro Andrés Ortiz, también Conserje de la Casa Municipal de Cultura, solicita prestar su jornada laboral íntegra en esta dependencia municipal.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 12 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a lo solicitado por el Conserje D. José Miguel Ortuño Azorín, y señalar como único centro de trabajo donde desarrollará toda su jornada laboral, la Casa Municipal de Cultura.

2. Señalar como fecha de efectos del anterior acuerdo, el próximo 26 de julio de 2018, fecha de la jubilación del Sr. Andrés Ortiz.

### 4. Comunicación de jubilación del Tractorista D. Vicente Beltrán Payá.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de junio de 2018 por el Tractorista D. Vicente Beltrán Payá, por el que comunica su jubilación el próximo 6 de agosto, y solicita el disfrute antes de dicha fecha de los días de vacaciones y de permiso por asuntos propios que le restan.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación del Tractorista D. Vicente Beltrán Payá el próximo 6 de agosto de 2018.

2. Autorizar al Sr. Beltrán Payá a disfrutar de permiso por asuntos propios los días 10 a 16 de julio, y de las vacaciones anuales los días 17 de julio a 6 de agosto de 2018.

3. Abonar al Sr. Beltrán Payá las indemnizaciones por jubilación previstas en el Convenio Colectivo, de forma condicionada a la previa justificación del reconocimiento de la pensión por parte de la Seguridad Social.

4. Manifestar al Sr. Beltrán Payá el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante veinticinco años, desde su puesto de Tractorista.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Javier López Soto sobre permiso y ayuda económica por matrimonio.

Visto el escrito presentado con fecha 19 de junio de 2018 por el Agente de la Policía Local D. Javier López Soto, por el que solicita permiso y ayuda económica por haber contraído matrimonio el pasado 9 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que según pronunciamiento del Tribunal Supremo contenido en sentencia de 12 de mayo de 2009, el periodo para el disfrute del permiso por matrimonio comienza desde el primer día laborable para el trabajador a partir de la fecha de celebración.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar a D. Javier López Soto el permiso por matrimonio solicitado, al haber transcurrido el plazo en que es posible disfrutar el mismo.

2. Conceder al Sr. López Soto, en atención a lo dispuesto en el artículo 13.7 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Persona Funcionario, una ayuda económica por matrimonio, por importe de 206,96 euros.

6. Renuncia de Dña. Lucía Yago Martínez a su pertenencia a la Bolsa de Empleo de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de junio de 2018 por Dña. Lucía Yago Martínez, por el que solicita la baja en la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta que el punto 8 de la base novena de las reguladoras de la creación de dicha Bolsa de Empleo establece entre otros motivos de eliminación de la misma, la baja voluntaria.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 22 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad eliminar de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a Dña. Lucía Yago Martínez, a petición propia.

### 7. Solicitud del Vigilante Operario D. Juan Ortuño Amorós sobre cancelación en su expediente personal de la anotación de sanción de apercibimiento.

Visto el escrito presentado con fecha 19 de junio de 2018 por el Vigilante Operario D. Juan Ortuño Amorós, por el que solicita la cancelación de la sanción de apercibimiento que le fue impuesta mediante Decreto de la Alcaldía notificado el día 16 de mayo de 2018, previa tramitación del correspondiente expediente disciplinario.

Teniendo en cuenta que los artículos 51 del Real Decreto 33/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y 93.2 del Decreto 315/1964, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, disponen que la anotación de la sanción de apercibimiento se cancelará de oficio o a instancia del interesado a los seis meses de su fecha-

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 22 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia del Sr. Ortuño Amorós, por no haber transcurrido el plazo de seis meses desde la sanción disciplinaria de apercibimiento que le fue impuesta, circunstancia que acontecerá el día 16 de noviembre de 2018.

### 8. Orden de servicio a personal de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos.

De conformidad con los informes emitidos por el Jefe de la Brigada de Obras y el Negociado de Personal con fecha respectivas 14 y 22 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal de las Brigadas Municipales de Obras y de Servicios Públicos

que seguidamente se relación la realización de la acción formativa de seguridad en materia de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), que se impartirá en una sola jornada, de 7:00 a 15:00 horas:

*Brigada de Obras:*

- D. Marcial Vizcaíno Guirado.
- D. Victor M. Simón Bleda.
- D. Francisco Azorín Román.
- D. José Luis Carretero Rodríguez.
- D. José Ángel García Ibáñez.
- D. José Carlos González García.
- D. Juan Jesús Díaz Bautista.
- D. Manuel Martínez Rubio.
- D. Alejandro Díaz Cantero.

*Brigada de Servicios Públicos:*

- D. José Rafael Martínez Martínez
- D. Miguel A. Soriano Ortega.
- D. Pablo Castillo Guirao.
- D. Carlos Santa Martínez.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción en la actividad formativa, que ascienden a 120 euros por persona.

9. Orden de servicio a personal del Programa de Acompañamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Programa de Acompañamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona, la asistencia a reuniones de trabajo con los Técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales – Servicio de Planificación y Evaluación, que tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los días 29 de junio y 9 de julio de 2018, en horario de 9:00 a 14:00 horas: Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Trabajadora Social) y Dña. Gisela Egea Serrano (Educativa Social).

2. Autorizar a dichas interesadas a realizar los desplazamientos con el vehículo del Centro, o asumir en su caso, con cargo a las arcas municipales los correspondientes gastos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

### **5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de D<sup>a</sup>. Rosaline Da Silva Moura sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Sambodromo II” en Avda. De Literato Azorín.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de junio de 2018,

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 648,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D<sup>ña</sup>. Rosaline Da Silva Moura, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Sambodromo II”, en la Avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 54 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Picó Hermanos, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante Aurora” en C/ San Pascual, nº 1.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de junio de 2018.

Resultando que la mercantil interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 720,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Picó Hermanos, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Aurora”, en la C/ San Pascual, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 60 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Salvador Olaya Rubio sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar El Esquinazo” en Avda. De La Libertad.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de junio de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Salvador Olaya Rubio, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar El Esquinazo”, en la Avda. De la libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. Rebeca Herraiz Palao sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Columpio” en C/ Arcipreste Esteban Díaz.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de junio de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Toll. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

que asciende a 36,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Rebeca Herraiz Palao, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Columpio”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 3 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Juan José Díaz Ripoll sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pub Colón 54” en C/ Colón.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de junio de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan José Díaz Ripoll, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Pub Colón 54”, en la C/ Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Tomás José Hernández Cataño sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería TJ” en Avda. Literato Azorín, 8

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 07 de junio de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Tomás José Hernández Castaño, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería TJ”, en la Avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 12 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de D. Ventura Salcedo Giménez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar La Feria” en C/ Rambla, 40.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de junio de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ventura Salcedo Giménez, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar La Feria” en la C/ Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de Dña. Salvadora Palao Soriano sobre ampliación de terraza del establecimiento “Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso, 100.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de junio de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 216,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Salvadora Palao Soriano, autorización para la ampliación de la terraza del establecimiento denominado “Bar El Paseo” en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 18 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de captación de fondos mediante el venta de lotería del Sorteo del Oro.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de junio de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 21 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor los días 27 de junio, y 4 y 11 de julio de 2018, para realización de actividad de captación de fondos mediante venta de lotería del Sorteo del Oro.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, dos tableros con caballetes

y seis sillas).

10. Autorización a Dña. Alba Gómez Soriano para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día del orgullo LGTB+.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de junio de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 20 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña. Alba Gómez Soriano para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 27 de junio de 2018, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día del orgullo LGTB.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, mesa y sillas).

11. Solicitud de Viva Aqua Spain sobre autorización para instalación de puesto en la Plaza Mayor, para reparto de publicidad.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de junio de 2018 por Viva Aqua Spain, por el que solicita autorización para instalación de puesto en la Plaza Mayor los días 20 de junio, 18 de septiembre y 12 de diciembre de 2018, para reparto de publicidad.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 21 de junio de 2018.

Resultando que, con independencia de los supuestos contemplados en las Ordenanzas Municipales, el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de puesto únicamente para instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades, tales como establecimientos comerciales, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia formulada por Viva Aqua Spain.

12. Solicitud de D. Juan Carlos López Puche, sobre cambio de ubicación de contenedor para facilitación de las maniobras de acceso y salida de garaje sito en calle San Ramón, 90.

Visto el escrito presentado con fecha 4 de junio de 2018 por D. Juan Carlos López Puche, por el que tras comunicar los problemas de acceso y salida de vehículos de la cochera sita en la calle San Ramón, 90, solicita el cambio de ubicación de un contenedor existente en la acera de enfrente, en la calle San Ramón, 87, situándolo a la derecha de la puerta de dicha





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

cochera (según se mira desde la calle), para facilitar de este modo las correspondientes maniobras.

Visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 21 de junio de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El contenedor se ubica en la actualidad en la acera correspondiente al inmueble señalado con el nº 87 de la calle San Ramón, que se encuentra deshabitado, sin que hasta la fecha haya producido quejas.
- El traslado del contenedor a la acera del nº 90 de la misma calle, se situaría justo delante de la ventana de una vivienda.
- El cambio de ubicación de los contenedores es conflictivo y suele crear quejas.

Y visto el informe de la Policía Local, de fecha 13 de junio de 2018, indicativo de que el problema expuesto por el Sr. López Puche puede solucionarse a través de la solicitud de la comunidad de propietarios de la cochera de una ampliación del vado en un metro a la derecha de la puerta de la cochera, según se mira desde la calle de su situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la rasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Juan Carlos López Puche, sobre cambio de ubicación del contenedor sito en calle San Ramón, 87, para facilitación de las maniobras de acceso y salida de garaje sito en calle San Ramón, 90.

### 13. Solicitud de Dña. Lourdes Morales Pina sobre construcción de badén en Avda. de Cartagena, 20.

Visto el escrito presentado con fecha 19 de junio de 2018 por Dña. Lourdes Morales Pina, por el que solicita la construcción de un badén a la altura del número 20 de la Avda. de Cartagena, para impedir que los vehículos circulen por el lugar a velocidad excesiva, evitando así el peligro de accidentes con los vehículos que salen de la cochera o con los niños que puedan salir del portal.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de junio de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Tras la vigilancia del tráfico y circulación existentes en el lugar, no se ha observado ningún peligro concreto, y la velocidad con que circulan los vehículos es moderada.

- El criterio para las instalaciones del tipo que se solicita por la interesada, es ubicarlos en las cercanías de centros escolares, y coincidiendo con un paso de peatones, donde obligatoriamente se debe circular a una velocidad más baja.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Lourdes Morales Pina, por el que solicita la construcción de un badén a la altura del número 20 de la Avda. de Cartagena.

14. Solicitud de Dña. Alicia Muñoz Pérez sobre convocatoria de manifestación el día 30 de junio de 2018, para “visibilizar al Colectivo LGTBI y su lucha, y por el respeto a la diversidad de los derechos de todas las personas”.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad darse por enterada de la comunicación de la Delegación del Gobierno en Murcia, relativa al acuse de recibo de la convocatoria de manifestación realizada por Dña. Alicia Muñoz Pérez, para el día 30 de junio de 2018, a las 17:30 horas, con motivo de “visibilizar al colectivo LGTBI y su lucha por el respeto a la diversidad de los derechos de todas las personas”.

## **6.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

1. Solicitud de Juan Martínez Palao como Presidente de la S.A.T. “Umbría la Pava” sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 14 de junio de 2018, con registro de entrada nº 6082.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 18 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Juan Martínez Palao como presidente de la S.A.T n.º 3.788 “Umbría la Pava” autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de la Asamblea General Ordinaria el próximo día 18 de julio de 2018, a las 19:00 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Tomás Carpena Muñoz como secretario de la Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar” sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 14 de junio de 2018, con registro de entrada nº 6081.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 18 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar” autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de Asamblea General Ordinaria el próximo día 6 de julio de 2018, a las 18:30 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación Juvenil Cultural El Vellocino De Oro sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de “Jornadas de difusión de juegos de Mesa y Rol”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 14 de junio de 2018, con registro de entrada nº 6074.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación Juvenil Cultural El Vellocino De Oro, autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de “Jornada de difusión de juegos de Mesa y Rol”, el día 30 de junio próximo, de 17:00 a 22:00 horas.

4. Solicitud del Centro Público de Educación de Personas Adultas sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración del acto de presentación de la vigésima quinta edición de la revista “El Reloj”, y entrega de premios de la

vigésima quinta edición del “Concurso de cuentos M<sup>a</sup> Luz Puche”.

Resultando que atendiendo la correspondiente solicitud, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, adoptó los siguientes acordó conceder al Centro Público de Educación de Personas Adultas autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 27 de junio de 2018, para celebración del acto de presentación de la vigésima quinta edición de la revista “El Reloj”, y entrega de premios de la vigésima quinta edición del “Concurso de cuentos M<sup>a</sup> Luz Puche”, con aprobación de una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

Resultando que mediante escrito fechado el día 21 de junio de 2018, el Centro Público de Educación de Personas Adultas ha presentado solicitud de cambio de fecha de la actividad de referencia al día 26 de junio de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al Centro Público de Educación de Personas Adultas el cambio de fecha de la actividad de referencia, pasando del día 27 al día 26 de junio de 2018.

5. Solicitud de Dña. María Abellán Melgarejo y D. José Miguel Vizcaíno Martínez de autorización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 13 de junio de 2018 por María Abellán Melgarejo y D. José Miguel Vizcaíno Martínez, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 21 de julio de 2018, a las 13:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Abellán Melgarejo y D. José Miguel Vizcaíno Martínez, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 21 de julio de 2018, a las 13:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Toll. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### 6. Solicitud de Dña. María Pilar Martínez García y D. José Pascual Carpena Pérez de autorización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 22 de junio de 2018 por Dña. M<sup>a</sup> Pilar Martínez García y D. José Pascual Carpena Pérez, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 20 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a M<sup>a</sup> Pilar Martínez García y D. José Pascual Carpena Pérez, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 20 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

### 7º.- FIESTAS PATRONALES DE RASPAY 2018.-

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 21 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas Patronales de Raspay de 2018, a celebrar los próximos días 29 y 30 de junio y 1 de julio, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 17.121,50 euros, IVA incluido (Pda. 338-2269906; RC nº 11.914), documentos ambos que quedan diligenciados en expediente.

2. Aprobar un precio público de 10,00 €, en concepto de inscripción de grupos de diez personas en el Festival de paellas.

3. Autorizar como Recaudador habilitado, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales, a la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela.

### 8º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE “MÚSICAS DEL AIRE 2018”.-

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, de 22 de junio de

2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad Músicas del Aire 2018, y su correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 26.010,00 euros (RC nº 11.940), documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

### **9º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-**

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento o incumplimiento por los referidos interesados de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a los interesados y para los vehículos que se reflejan en relación que queda debidamente diligenciada en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.

3. Denegar el otorgamiento de la condición de residente en zona azul a los interesados que a continuación se indican, por las razones que en cada caso se señalan:

Nombre y apellidos o razón social	Causa denegación condición de residente
D. Antonio Climent Olivares	No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento.
D. Bienvenido Muñoz Mora	No estar empadronado en el domicilio de la solicitud/ No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

### **10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

siguientes:

### 1. Orden de servicio a personal del CAVI.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Ordenar al personal del CAVI que a continuación se relaciona, la asistencia a reunión de trabajo en la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades sobre nuevo recurso para atención a mujeres en caso de abusos y agresiones sexuales, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 28 de junio de 2018, en horario de 9:00 a 14:00 horas: Dña. Laura Díaz Escudero (Trabajadora Social), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella (Psicóloga) y Dña. Concepción Marco Soriano (Abogada).

1.2. Autorizar a dichas interesadas a realizar los desplazamientos con el vehículo del Centro, o asumir en su caso, con cargo a las arcas municipales los correspondientes gastos.

1.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Autorización a la Auxiliar del Gabinete Municipal de Comunicación Dña. Mercedes Forte Martínez para asistencia a jornada formativa sobre “Transparencia e Innovación en la Función Pública”, organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Resultando que en sesión celebrada el pasado 20 de junio, la Junta de Gobierno Local concedió autorización al Director del Gabinete Municipal de Comunicación, D. Alfonso Yagüe García para asistencia a la jornada formativa de referencia.

Y accediendo a lo solicitado por el Sr. Yagüe García mediante escrito de 25 de junio, que propone que en lugar de él, sea la Auxiliar del Gabinete Municipal de Comunicación Dña. Mercedes Forte Martínez, la que asista a la jornada informativa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia de Dña. Mercedes Forte Martínez, Auxiliar del Gabinete Municipal de Comunicación (en lugar de su Director), al curso sobre “Transparencia e Innovación en la Función Pública”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Jumilla, el día 27 de junio de 2018, de 10:30 a 13:30 horas.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. María Sánchez Pedreño, sobre abono de los gastos de inscripción en curso de asistencia voluntaria sobre “Experto en buenas prácticas en 0-3 años”, desarrollado los días 19 de febrero a 15 de junio de 2018.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de junio de 2018 por la Técnico de Educación Infantil Dña. María Sánchez Pedreño, por el que solicita se le abonen los gastos de inscripción en el curso de asistencia voluntaria que realizó en la Fundación UNED, relativo a “Experto en buenas prácticas en 0-3 años”, en el periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 15 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que según lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2016, y con las excepciones que se indican, no procede la autorización de los cursos de formación, cuando los mismos dan inicio antes de la sesión de la Junta de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Gobierno Local en que haya de adoptarse el correspondiente acuerdo.

Y de conformidad con el informe emitido por la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a la Técnico de Educación Infantil Dña. María Sánchez Pedreño el abono de los gastos de inscripción el curso de formación de referencia, por no haber sido autorizada su realización por esta Junta de Gobierno con carácter previo a su inicio.

4. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. Yessica Cerezo Guillén, sobre abono de coste de inscripción en curso de asistencia voluntaria sobre “Experto en buenas prácticas en 0-3 años”, desarrollado los días 19 de febrero a 15 de junio de 2018.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de junio de 2018 por la Técnico de Educación Infantil Dña. Yessica Cerezo Guillén, por el que solicita se le abonen los gastos de inscripción en el curso de asistencia voluntaria que realizó en la Fundación UNED, relativo a “Experto en buenas prácticas en 0-3 años”, en el periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 15 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que según lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2016, y con las excepciones que se indican, no procede la autorización de los cursos de formación, cuando los mismos dan inicio antes de la sesión de la Junta de Gobierno Local en que haya de adoptarse el correspondiente acuerdo.

Y de conformidad con el informe emitido por la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a la Técnico de Educación Infantil Dña. Yessica Cerezo Guillén el abono de los gastos de inscripción el curso de formación de referencia, por no haber sido autorizada su realización por esta Junta de Gobierno con carácter previo a su inicio.

5. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. Raquel Egea Vizcaíno, sobre abono de coste de inscripción en curso de asistencia voluntaria sobre “Experto en buenas prácticas en 0-3 años”, desarrollado los días 19 de febrero a 15 de junio de 2018.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de junio de 2018 por la Técnico de Educación Infantil Dña. Raquel Egea Vizcaíno, por el que solicita se le abonen los gastos de inscripción en el curso de asistencia voluntaria que realizó en la Fundación UNED, relativo a “Experto en buenas prácticas en 0-3 años”, en el periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 15 de

junio de 2018.

Teniendo en cuenta que según lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2016, y con las excepciones que se indican, no procede la autorización de los cursos de formación, cuando los mismos dan inicio antes de la sesión de la Junta de Gobierno Local en que haya de adoptarse el correspondiente acuerdo.

Y de conformidad con el informe emitido por la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a la Técnico de Educación Infantil Dña. Raquel Egea Vizcaíno el abono de los gastos de inscripción el curso de formación de referencia, por no haber sido autorizada su realización por esta Junta de Gobierno con carácter previo a su inicio.

#### 6. Solicitud de la Monitora-Socorrista Dña. M<sup>a</sup> Desamparados Tárraga Polo.

Visto el escrito presentado con fecha 5 de junio de 2018 por la Monitora Socorrista Dña. M<sup>a</sup> Desamparados Tárraga Polo, por el que, solicita permiso sin retribución para cuidado de hijos menores de 12 años, del día 2 de julio al 10 de agosto de 2018, ambos incluidos.

Considerando lo previsto en los artículos 73 y 74 del Decreto 315/1964, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en el sentido de que pueden concederse licencias por asuntos propios sin retribución, con una duración acumulada no superior a tres meses cada dos años, y de forma subordinada a las necesidades del servicio.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y por el Director del Servicio Municipal de Deportes, con fechas respectivas 12 y 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la Monitora Socorrista Dña. M<sup>a</sup> Desamparados Tárraga Polo, licencia por asuntos propios sin retribución del día 2 de julio al 10 de agosto próximos.

6.2. La Sra. Tárraga Polo disfrutará de sus vacaciones a partir del día de su reincorporación, esto es, del día 13 de agosto al 10 de septiembre, ambos incluidos.

#### 7. Contrato multipunto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, periodo 2018/19.

De conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 22 de junio de 2018, y visto el informe emitido por Secretaría con fecha 26 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el contrato multipunto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, a suscribir con Iberdrola Clientes, S.A.U., con un



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

periodo de vigencia desde el 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2018..

7.2. Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de dicho contrato.

7.3. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales y a la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación que lleven a cabo con la mayor rapidez posible los trámites oportunos para la licitación y adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, periodo 2018/19, y en todo caso, antes del 30 de junio de 2019.

### 8. Solicitud de la AD Veteranos Yeclano CF sobre organización de Torneo de Fútbol a beneficio de la Asociación “Marta la princesa valiente”.

A la vista del escrito presentado por la asociación AD Yeclano Veteranos CF, de fecha 17 de mayo de 2018, por el que solicita autorización y colaboración para celebración de Torneo de Fútbol benéfico a favor de la Asociación “Marta la princesa valiente”, el próximo 30 de junio de 2018, en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín.

Visto igualmente el escrito presentado por la asociación AD Yeclano Veteranos CF, de fecha 22 de junio de 2018, por el que solicita autorización para punto de suministro eléctrico para dos cámaras y camión frigorífico así como permiso para acceder al recinto deportivo de dicho vehículo.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 22 y 26 de junio de 2018.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de 26 de junio de 2018.
- Informe de la Inspectora de Sanidad, de 26 de junio de 2018.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de Servicio Públicos, de 26 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT); el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el R.D. 1428/2003; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General

reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la AD Veteranos Yeclano CF para la organización y celebración colaboración municipal en el desarrollo del “ Torneo de Fútbol benéfico a favor de Marta Bautista Villalva, a celebrarse el próximo 30 de junio de 2018 en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.

8.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 836,00€.

8.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

8.4. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

8.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con justificación expresa de la acción solidaria.

8.6. Autorizar al solicitante a prestar el servicio de bar – cafetería de forma puntual y excepcional para este evento en el Complejo Juan Palao Azorín en las condiciones expuestas en los informes de referencia.

8.7. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

8.8. Advertir igualmente al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8.9. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del evento deportivo.

8.10. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

### 9. Actividades Verano Deportivo 2018. II Campus de Baloncesto y VI Tricampus

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Verano

Deportivo 2018”, incluido en el Proyecto de Actividades Deportivas de la temporada 2017/2018.

Vistos en particular los informes emitidos por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 26 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización para la organización y celebración de la de las siguientes actividades promovidas por las entidades asociativas que se indican, incluidas en el Subprograma “Verano Deportivo 2018”, a desarrollar en esta ciudad del 2 al 7 de julio próximo, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las que se propone en el indicado informe.

<u>Actividad</u>	Entidad organizadora	Instalaciones Deportivas Munic.
VI Tricampus de Verano de Triatlón del Club Triatlón Arabí Yecla Catlike.	Club Triatlón Arabí Yecla	Varias instalaciones Del 2 al 6 de julio
II Campus Baloncesto de Verano de la Red Deportiva Yecla	Red Deportiva Yecla	Varias instalaciones Del 2 al 7 de de julio

9.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las citadas actividades, a las entidades asociativas que se relacionan, valoradas en los importes que se indican:

Actividad	Entidad organizadora	Valoración
Campus de Verano de Triatlón del Club Triatlón Arabí Yecla – Catlike.	Club Triatlón Arabí Yecla	64,00 €
Campus De Baloncesto de Verano de la Red Deportiva Yecla	Red Deportiva Yecla	675,25 €

9.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades organizadas por las entidades y asociaciones privadas consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales disponibles para el correcto desarrollo de las actividades que se propone en el indicado informe.

9.4. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

relacionadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deportes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad la documentación en información indicada en el informe de referencia, así como la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, de acuerdo a lo indicado en el informe de referencia y en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

9.5. Condicionar la autorización a las Entidades Organizadoras para la celebración de estas actividades en las próximas temporadas, al cumplimiento de las indicaciones y condiciones establecidas por el Servicio Municipal de Deportes en el Proyecto Deportivo Municipal, especialmente en cuanto a los requisitos de solicitud, programación, características de estas actividades y edades de los participantes.

9.6. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de

horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

9.7. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

9.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

#### 10. Autorización organización del II Triatlón de Menores y el Campeonato Regional Absoluto de relevos “Ciudad de Yecla”

Visto el escrito presentado por el Club Triatlón Arabí Yecla con fecha 25 de mayo de 2018 (RE n.º 5081), por el que se solicita autorización y colaboración municipal para celebración del “II Triatlón de menores y el Campeonato Regional absoluto de Triatlón por relevos”, el próximo domingo 1 de julio de 2018, a partir de las 09:00 horas, y se aporta diversa documentación al respecto.

A la vista igualmente del escrito presentado por el Club Triatlón Arabí Yecla con fechas 21 de junio de 2018 (RE n.º 6647) de declaración responsable para la habilitación de personal auxiliar en eventos deportivos a requerimiento de la Jefatura de la Policía Local en el informe de 5 de junio de 2018.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular de los siguientes informes:

- Informe del ITI Municipal, de 11 de junio de 2018.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 5 de junio de 2018.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, de 25 de junio de 2018.

Habiendo presentado el club organizador copia del seguro de responsabilidad civil del evento y copia de certificado de la Federación del Triatlón de la Región de Murcia sobre autorización de la prueba y cobertura del seguro de asistencia sanitaria.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I,





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas que atribuye al Ayuntamiento la facultad de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el Código Técnico de la Edificación (CTE); la Ordenanza Municipal de Ruidos y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder al Club Triatlón Arabí Yecla autorización para organizar y celebrar el “II Triatlón de menores y el Campeonato Regional Absoluto de Triatlón por relevos”, el próximo domingo 1 de julio de 2018, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

10.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 666,55 €.

10.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

10.4. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

10.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que constan en los referidos informes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta

organización y desarrollo de la actividad.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, y de forma especial, el contenido de la modificación de la misma según acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de junio de 2017, copia del cual se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación del Club Triatlón Arabí Yecla de proceder a la limpieza de la vía pública afectada y de colaboración en la limpieza del Centro de Ocio de Los Rosales.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

10.6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

10.7. Advertir igualmente al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

autoriza.

10.8. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del evento deportivo.

### 11. Concesión de plazas gratuitas del servicio de apoyo extraescolar: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 21 de junio de 2018.

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 21 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, a los menores que se relacionan en el mencionado informe-propuesta, que queda debidamente diligenciado en expediente, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo a los créditos horarios contratados con AFEDECO, Dña. Elisabeth Perpiñán Ortuño (Ludotecta Neverland), y Dña. Ana Esther Sánchez Vizcaíno (Ludotecta Mi nuevo mundo), con la duración semanal que se indica en el citado informe-propuesta.

### 12. Solicitud de Dña. Elena Hernández Soriano sobre celebración de actividades en el Parque de la Constitución, con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTB+.

A la vista del escrito presentado con fecha 18 de junio de 2018 por Dña. Elena Hernández Soriano, por el que solicita autorización municipal para realización de diversas actividades (batucada, micrófono abierto, pintacaras, mural, cuentacuentos) en el Parque de la Constitución, el día 30 de junio de 2018, de 10:30 a 14:00 horas, con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTB+.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder autorización a Dña. Elena Hernández Soriano para realización de diversas actividades (batucada, micrófono abierto, pintacaras, mural, cuentacuentos) en el Parque de la Constitución, el día 30 de junio de 2018, de 10:30 a 14:00 horas, con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTB+.

12.2. Facilitar igualmente a la Sra. Hernández Soriano el punto de luz existente, para la realización de las actividades.

12.3. Condicionar los anteriores acuerdos al informe favorable de la Policía Local y de los Servicios Técnicos Municipales, y a la realización de las actividades conforme se indique

en los mismos. En su caso, se entregará copia de los referidos informes a la interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.